

Informe Secretarial.

Medellín, 25 de octubre de 2022.

Señor Juez, le informo que el término del emplazamiento mediante el cual se citó al demandado JOSÉ BOLIVAR BOTERO, se encuentra vencido; sin que a la fecha hubiese comparecido a enterarse de las diligencias. A Despacho.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2022 – 00349

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho designar como curador ad litem a la abogada Dra. JESICA JANETH ALTAMIRANDA MADERA, localizable en la Calle 75 AA Sur Nro. 52 e 105, Conjunto Residencial Rivera de Suramérica, Torre 2, apartamento 1311, Itagüí, Antioquia, teléfono: 314 590 23 89, email: altamirandajesica@gmail.com, quien garantizará una defensa técnica y material del demandado señor JOSÉ BOLIVAR BOTERO.

Notifíquese el nombramiento tal como lo indica el artículo 49° ibídem, remitiéndole al mismo, vía correo electrónico copia de la demanda y sus anexos tal como lo ordena la Ley 2213 de 2022.

Finalmente se fija, a título de gastos, a favor de la citada curadora ad litem y a cargo de la parte actora la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000 M/L).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

VOC

Juzgado Décimo de Familia en Oralidad de Medellín.
Radicado 05001-31-10-010-2022-00349-00